





JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 38

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2024-1123 Oferta de Empleo Público para 2024.

La Junta de Gobierno Local aprobó en su sesión de fecha 12 de febrero de 2024, visto el acuerdo favorable del Consejo Rector, otorgado en sesión celebrada el 5 de febrero, el Art. 70 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico de la Función Pública; 91.1 y 127.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente,

ACUERDO

Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024, en la que se incluyen las siguientes plazas vacantes correspondientes al personal laboral y funcionario, dotadas en el Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para 2024, con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO								
Denominación de la plaza	Nº plaza plantilla personal funcionario	Grupo/Subgrupo	Escala	Sistema de acceso	Sistema selectivo			
Ingeniero Técnico	1	A2	Administración Especial	Turno libre	Concurso Oposición			

PERSONAL LABORAL								
Denominación de la plaza	Nº plaza plantilla personal laboral	Nivel Convenio	Sistema de acceso	Sistema selectivo				
Oficial Administrativo	19, 62, 67	IV	Promoción interna	Conforme Convenio				
Oficial Conserje	18	IV	Promoción interna	Conforme Convenio				
Encargado	40	IV	Promoción interna	Conforme Convenio				
Auxiliar Administrativo	14	V	Promoción interna	Conforme Convenio				
Conserje	23, 25, 27, 44, 59	V	Promoción interna	Conforme Convenio				
Oficial 1 ^a Mantenimiento	32, 74	٧	Promoción interna	Conforme Convenio				
Oficial 2 ^a Mantenimiento	51, 53, 85	V	Promoción interna	Conforme Convenio				

En el caso de no cubrirse estas plazas por el sistema de promoción interna, se formalizarán mediante turno libre.







JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 38

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Santander, 13 de febrero de 2024. La vicepresidenta del Consejo Rector del IMD, Beatriz María Pellón Fernández-Fontecha.

2024/1123

CVE-2024-1123